

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 19 de 2024

CLASE DE PROCESO: DIVISORIO
RADICACIÓN: 253863103001-2013-0247-00
DEMANDANTE: DAVID FELIPE GÁMEZ PUERTO
DEMANDADO: NANCY CHARRY RINCÓN Y OTRO.

En aras de lograr la inscripción de la conciliación llevada a cabo en este asunto en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios materia de esta litis, vista la nota devolutiva de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cundinamarca de fecha 22 de septiembre de 2022 (PDF 23 expediente digital) y, atendiendo a la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, Cundinamarca, en la que informa que *“respecto a los predios identificados con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 166-13305 y 166-2428, no se ha adelantado o se está adelantando actualmente ningún trámite de actualización de linderos”*, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a las partes intervinientes dentro de este asunto, a fin de que, en el término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirvan acreditar el pago de los rubros de Actualización de área y linderos, que dice fueron pagados el 23 de mayo de 2017, así como acrediten cualquier otro trámite adelantado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, Cundinamarca, relacionado con el trámite de actualización de linderos.

De ser el caso, se les requiere para que, adelanten los trámites necesarios a fin de corregir las áreas y linderos de los predios materia de la división, tanto a nivel catastral, como registral.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e54fe64e44b4f7ce164538609ba2edbabd9ae2441b941570268912f18374ee3c**

Documento generado en 19/02/2024 02:59:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>